

RESOLUCIÓN Nro.

0135

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA “FUNDACIÓN CONCIVICA”
IDENTIFICADA CON NIT 801.004.709-7**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales, legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, Decreto 0987 de 2012, las Resoluciones Número 4236 de 2017, 8777 de 2018, 10111 de 2018, los artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006 y la Resolución número 3899 de 2010, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 2016 y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales y jurídicas con personería reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

Que la Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, modificó parcialmente la Resolución número 3899 del 2010, en su artículo primero en el sentido de que actualizó y unificó el régimen especial para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas del sistema y licencias de funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, fue modificado por el artículo primero de la Resolución 9555 de 2016, en cual se delega en los directores regionales la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar reconocimientos para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional, así como el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema

RESOLUCIÓN Nro. **0135**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA” IDENTIFICADA CON NIT 801.004.709-7

Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos Podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el artículo 9 de la Resolución Número 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 de 2016, dispone que para realizar el trámite de inscripción de representante legal y miembros de junta directiva o el órgano que haga sus veces deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**, identificada con el NIT **801.004.709-7**, es una entidad utilidad común, de derecho privado y sin ánimo de lucro, con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución Número 598 del 28 de septiembre del 2012 y representada legalmente por la señora Paula Andrea Ramírez Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.606.732 de Circasia, Quindío.

Que la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**, identificada con el NIT **801.004.709-7**, mediante correo electrónico fechado el día 4 de mayo del 2023, informan que mediante acta No. 002 del 12 de diciembre del 2022 se nombró a la señora Paula Andrea Ramírez Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.606.732 de Circasia, Quindío, como representante legal de la fundación.

Que para el trámite de inscripción de representante legal la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**, aporto los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Paula Andrea Ramírez Zuluaga, designada como representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**.

RESOLUCIÓN Nro.

0135

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA” IDENTIFICADA CON NIT 801.004.709-7

- ✓ Copia del Acta Número 002 del 12 de diciembre del 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**.
- ✓ Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas e Inhabilidades por delitos sexuales cometidos en contra de menores de 18 años.

Que por medio de correo electrónico enviado el 9 de mayo del 2023, se delegó por parte de la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, al Grupo de Profesionales de la dirección regional encargados de la revisión de los documentos legales aportados para el trámite de actualización de personería jurídica relacionado con la inscripción de la nueva representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**.

Que una vez delegados para el trámite de actualización de personería jurídica relacionado con la inscripción de la nueva representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**, el equipo de profesionales de grupo de dirección regional procedió a revisar la documentación aportada y a enviar el correspondiente correo electrónico el día 9 de mayo del 2023 a la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**, solicitando que se allegará la documentación faltante para poder dar continuidad al trámite.

Que el día 9 de mayo del 2023, se procedió parte de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**, a enviar un correo electrónico al equipo de profesionales encargados del trámite de actualización de la personería jurídica de la fundación atinente a la inscripción de la nueva representante legal, en donde se adjuntó la documentación faltante para continuar con el trámite.

Que una vez verificada cuidadosamente la totalidad de la documentación aportada para el trámite de actualización de personería jurídica relacionado con la inscripción de la nueva representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 de 2016, esta dirección regional considera pertinente proceder a la inscripción de la señora **PAULA ANDREA RAMÍREZ ZULUAGA**, identificada con la cédula 24.606.732 de Circasia, Quindío, como nueva representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Dirección Regional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a la señora **PAULA ANDREA RAMÍREZ ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.606.732 de Circasia, Quindío, como representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**.

RESOLUCIÓN Nro. 0135

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA” IDENTIFICADA CON NIT 801.004.709-7

CONCÍVICA”, identificada con el NIT 801.004.709-7, tal como consta en el Acta Número 002 del 12 de diciembre del 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados De La FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”, la cual fue registrada en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío bajo el número 26956 del libro I de entidades sin ánimo de lucro el día 27 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la de la FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”, o su apoderado(a) legalmente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la directora regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 6190 de 2015 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, tal como lo dispone el artículo 63 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

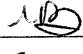

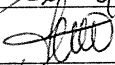
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAY 2023

Expedida en Armenia, Quindío, a los


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
Regional Quindío -ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlin Gómez Beltrán	Profesional Especializado Dirección Regional	
Revisó	Lina María González Aguirre	Enlace de la oficina de Aseguramiento a la Calidad.	
Aprobó	Elsa Valencia Tafur	Coordinadora del Grupo Jurídico	

Marlin Gomez Beltran

De: Marlin Gomez Beltran
Enviado el: viernes, 19 de mayo de 2023 3:11 p. m.
Para: pramirez@fundacionconcivica.org; concivica villada
CC: Lina Maria Gonzalez Aguirre
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0135 DEL 16 DE MAYO DEL 2023
Datos adjuntos: Autorización de notificación por correo electrónico .docx
Importancia: Alta

Señora
Paula Andrea Ramírez Zuluaga
Representante Legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"**
Cordial Saludo,

El motivo de la presente solicitar su autorización para notificarle el contenido de la Resolución Número 0135 del 16 de mayo del 2023, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"**", al cual nos permitimos adjuntar copia de la autorización para notificación por correo electrónico, la cual en caso de aceptar la notificación por correo electrónico no la debe devolver firmada en PDF, para poder realizar la notificación por correo electrónico.

Agradecemos su colaboración y oportuna respuesta.
Atentamente.



Marlin Gomez Beltrán
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4
Teléfono: 6067457901 Ext. 610007
www.icbf.gov.co


Clasificación de la información: CLASIFICADA

Inscripción representante legal fundación concivica

Paula Andrea Ramirez Zuluaga <albacinsas@gmail.com>

Vie 19/05/2023 15:50

Para: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>;francy.villada@fundacionconcivica.org
<francy.villada@fundacionconcivica.org>

 1 archivos adjuntos (513 KB)

Autorizacion de notificaicon PR.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de albacinsas@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señores

ICBF

Regional Quindío

Cordial Saludo

Yo Paula Andrea Ramírez Zuluaga, representante Legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"** me permito adjuntar copia de la autorización para notificación por correo electrónico, para notificar el contenido de la Resolución Número 0135 del 16 de mayo del 2023, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"**".

Atentamente.

Paula Andrea Ramirez
FUNDACIÓN CONCIVICA



54200

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Yo, PAULA ANDREA RAMÍREZ ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.606.732 de Circasia, Quindío, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"**, identificada con el NIT 801.004.709-7, me permito manifestar en mi calidad de representante legal de la fundación que autorizó al Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, a notificarme por correo electrónico del contenido de la Resolución Número 0135 del 16 de mayo del 2023, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA" IDENTIFICADA CON EL NIT 801.004.709-7**", Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en donde se dispone lo siguiente: *"Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración"*.

De acuerdo con lo expuesto que conozco acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen sobre para este medio de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto, para lo cual autorizó que la Resolución en mención me sea notificada al correo electrónico de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"**, asignado a la representante legal, el cual es: pramirez@fundacionconconcivica.org, y además me comprometo a dar respuesta pronta y oportuna enviando la autorización de notificación firmada y escaneada a los siguientes correos electrónicos: Daniel.Pachon@icbf.gov.co y lina.gonzalez@icbf.gov.co

Atentamente.

PAULA ANDREA RAMÍREZ ZULUAGA
C.C.N 24.606.732 de Circasia, Quindío.

Notificación por correo electrónico de la Resolución Número 0135 del 16 de mayo del 2023 de Inscripción de REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA "

Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

Vie 19/05/2023 16:23

Para: pramirez@fundacionconcivica.org <pramirez@fundacionconcivica.org>;concivica villada <concivicahs@gmail.com>

CC: Lina Maria Gonzalez Aguirre <Lina.Gonzalez@icbf.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (843 KB)

FUNDACION CONCIVICA.pdf;

Señora

Paula Andrea Ramírez Zuluaga

Representante Legal de la FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que en el expediente del trámite de inscripción de representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"**, figura la autorización de notificación por correo electrónico debidamente suscrita por la Representante Legal de la Fundación, en la cual autoriza a notificarle por correo electrónico del contenido de la Resolución Número 0135 del 16 de mayo del 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA IDENTIFICADA CON EL NIT 801.004.709"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021.

A la notificada se le envía copia gratuita de la Resolución número 135 del 16 de mayo del 2023, a quien además se le informa que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debería interponerse por escrito en la misma diligencia de notificación o dentro de los diez (días siguientes a la misma).

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

Esta notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, para la cual usted deberá acusar el recibido del presente correo una vez tenga acceso al mismo.

En espera de pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,



Marlin Gomez Beltrán
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4
Teléfono: 6067457901 Ext. 610007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Re: Notificación por correo electrónico de la Resolución Número 0135 del 16 de mayo del 2023 de Inscripción de REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA "

Paula Andrea Ramirez Zuluaga <albacinsas@gmail.com>

Vie 19/05/2023 16:34

Para: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>;francy.villada@fundacionconcivica.org <francy.villada@fundacionconcivica.org>

CC: concivica villada <concivicaahs@gmail.com>;Lina Maria Gonzalez Aguirre <Lina.Gonzalez@icbf.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (843 KB)

FUNDACION CONCIVICA.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de albacinsas@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

SEÑORES :

ICFB

YO PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA ACUSO RECIBIDO Y MANIFIESTO QUE NO SE VA INTERPONER NINGUN RECURSO CONTRA LA RESOLUCION N° 0135 DEL 16 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA IDENTIFICADA CON EL NIT 801.004.709"

CORDIALMENTE,

PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA
FUNDACION CONCIVICA

El 19/05/2023, a las 4:23 p.m., Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co> escribió:

Señora

Paula Andrea Ramírez Zuluaga

Representante Legal de la FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que en el expediente del trámite de inscripción de representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"**, figura la autorización de notificación por correo electrónico debidamente suscrita por la Representante Legal de la Fundación, en la cual autoriza a notificarle por correo electrónico del contenido de la Resolución Número 0135 del 16 de mayo del 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA IDENTIFICADA CON EL NIT 801.004.709", de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021.

A la notificada se le envía copia gratuita de la Resolución número 135 del 16 de mayo del 2023, a quien además se le informa que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debería interponerse por escrito en la misma diligencia de notificación o dentro de los diez (días siguientes a la misma).

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

Esta notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, para la cual usted deberá acusar el recibido del presente correo una vez tenga acceso al mismo.

En espera de pronta y oportuna respuesta.
Atentamente,



Marlin Gomez Beltrán
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4
Teléfono: 6067457901Ext. 610007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co




54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Daniel Pachón Alzate, en calidad de Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución 0135 del 16 de mayo del 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA, IDENTIFICADA CON EL NIT 801.004.709-7”**, Se le notificó por correo electrónico el día 19 de mayo del 2023 a la señora **PAULA ANDREA RAMÍREZ ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.606. 732 de Circasia, Quindío, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA “FUNDACIÓN CONCÍVICA”**, identificada con el NIT 801.004.709-7.

El presente Acto Administrativo queda debidamente ejecutoriado el día veintitrés (23) de mayo del dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. *mgg. AB*